

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10066.-

VISTO:

El Expediente N° OE 6885-B-2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Banco Río solicita una reserva de estacionamiento sobre la calle Juan B. Justo N° 50 de la Ciudad de Neuquén.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de 1 (un) módulo, en función de la carga y descarga de valores durante las 24 horas del día.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690 y sus modificatorias.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 057/2004 emitido por la comisión interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria N° 16/2004 el día 02 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 17/2004, celebrada por el cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTORGASE "Reserva de Estacionamiento" al Banco Río, -----consistente en 1 (un) módulo de 5 (cinco) metros a ubicarse en la calle Juan B. Justo N° 50 de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): La reserva mencionada en el Artículo 1º) de la presente -----ordenanza tendrá vigencia hasta el 31/12/06, todos los días las 24 horas.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda: "Exclusivo transporte de caudales".-

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 7690, modificada por la Ordenanza N° 9344, imponiéndose al solicitante el pago del canon por otorgamiento de reserva de estacionamiento.-

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -
A N.º 700 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

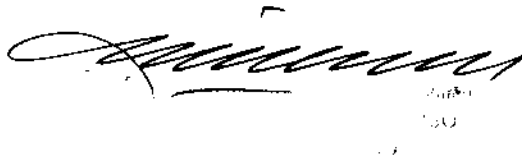
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° OE 6885-B-2004).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Handwritten signature in cursive script.

Ordenanza Municipal N° <u>1488</u> <u>1999 Y</u>
Promulgada <u>11 de Septiembre de 2004</u>
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>OE 6885 B 04</u>

Publicación en Boletín Oficial
Municipal N° <u>1488</u>
Fecha: <u>05 / 11 / 04</u>